

FICHA 22. Subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos en materia de crecimiento azul en el sector pesquero y de la acuicultura

Para quién: Agrupaciones de **cualquier entidad pública** o privada **relacionada con el sector de la pesca y la acuicultura**, junto a entidades públicas o privadas con protocolo de actuación en materia de crecimiento azul en vigor con la Secretaría de Pesca (**en País Vasco, es Fundación AZTI - AZTI Fundazioa (AZTI)**)

Enlace de acceso: Ministerio de agricultura, pesca y alimentación ([MAPA](#))

Normativa de referencia: [BOE núm. 312 del 29/12/2021](#) // [BOE núm. 18 del 21/01/2022](#)

Ámbitos: Sector pesquero y acuicultura

Cuantía: 2.000.000 € (2022 y 2023)

Fecha fin de presentación: 18/02/2022

Resumen

Proyectos de **actividades de crecimiento azul en los sectores pesquero y de la acuicultura**, que conlleven la modernización, actualización y mejora sostenible de éstos, **incluyendo toda la cadena de transformación y comercialización de sus productos**, así como su competitividad y productividad.

Estas ayudas se enmarcan en el Componente 3 (Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, correspondiendo a la Inversión 8 (Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): fomento del desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y acuícola, en el primero de sus elementos «la creación de partenariados público-privados para impulsar el crecimiento azul en el sector», conjuntamente con los proyectos financiados a través del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para 2021.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las agrupaciones de las siguientes entidades:

- Entidades públicas o privadas que tengan en vigor un protocolo general de actuación en materia de crecimiento azul con la Secretaría General de Pesca. En País Vasco correspondería a Fundación AZTI - AZTI Fundazioa (AZTI).
- Cualquier entidad pública** o privada de ámbito nacional **relacionada con el sector de la pesca y la acuicultura**, incluyendo la transformación y comercialización de los productos, así como las entidades asociativas reconocidas del sector, los organismos de investigación y universidades y las empresas tecnológicas que dispongan de desarrollos I+D+i aplicables a alguno de los operadores anteriormente definidos.

Las entidades que pretendan obtener estas subvenciones deberán, antes de la presentación de la solicitud, **constituirse en agrupaciones** compuestas por **al menos una entidad de las descritas en la letra a), que coordinará la agrupación, y otra u otras de la letra a) o de la b).**

Además, las entidades que formen parte de las agrupaciones tendrán que **carecer de ánimo de lucro.**

Período elegible de gastos

La ejecución deberá finalizar antes del 30/09/2023.

Líneas de actuación

El contenido deberá adaptarse a una o varias modalidades:

- Modernización del sector pesquero.
- Nuevas pautas de gestión.
- Modernización de la acuicultura.
- Pesca costera artesanal, marisqueo y acuicultura.
- Prevención de especies exóticas invasoras.
- Lucha contra la contaminación marina.
- Adaptación al cambio climático.
- Descarbonización del sector pesquero.

Cuantía ayudas y tipo

Fondos NGEU. Concurrencia competitiva.

El porcentaje de subvención podrá ascender hasta el 100 % de los gastos subvencionables indicados en el siguiente apartado.

Presupuesto por proyecto: **mínimo de 100.000 € y máximo de 300.000 €**. No obstante, con carácter extraordinario, en el caso de proyectos de mayor importancia o significación, el presupuesto máximo podrá ampliarse al máximo de 500.000 € siempre que se justifique debidamente.

Conceptos subvencionables

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- Personal.
- Aparatos, equipos y suministros.
- Viajes y dietas.
- Costes indirectos a un tipo fijo de hasta el 20 % de los costes directos subvencionables.
- Subcontrataciones:
 - o El presupuesto global de la actividad subcontratada, por entidad beneficiaria, no podrá ser superior al 50 % del presupuesto de dicha entidad.
 - o No podrá subcontratarse con las mismas entidades beneficiarias que forman parte de la agrupación.
 - o Habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar daño significativo».

Otros aspectos de interés

Solo será subvencionable un único proyecto por cada agrupación solicitante de estas subvenciones, siempre que se desarrolle, al menos, en dos comunidades autónomas